

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución 161/88 este Tribunal concedió al agente Juan Facundo Quiroga una licencia sin goce de sueldo por aplicación analógica del art. 49 de la ley de facto 22.105, cuyo vencimiento tuvo lugar el 31 de diciembre de 1988 (ver fs. 208 y 212/213).-

2°) Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación peticiona, por los fundamentos vertidos en el escrito de fs. 225, su prórroga durante el corriente año.-

3°) Que el interesado, en su carácter de secretario general de la delegación Mendoza de esa entidad gremial, ejerce en ella un cargo representativo.-

Por ello, y por aplicación analógica del art. 48 de la ley 23.551 (que sustituyó a la ley 22.105),

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga de licencia solicitada, sin goce de sueldo, al auxiliar principal de 7a. del Juzgado Federal n° 2 de Mendoza JUAN FACUNDO QUIROGA.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JOSÉ SEVERO CABALLERO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS G. FAYE

BORGE ANTONIO BACQUE

DELEGADO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI